



Municipalidad Provincial de Bolognesi

ANCASH - PERÚ

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD".

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2019/MPB/A.

Chiquián, 03 de mayo del 2019.

EL ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI.

VISTO:

La sesión de concejo N° 008 de carácter ordinario, de fecha 03 de mayo del 2019; la Carta N° 004-2019-CAPFRUT/GR/MSV, de fecha 30 de abril del 2019, emitido por LA Ing. Iris Salvador Valerio, Gerente General de la cooperativa Agraria de Productores Frutícolas-Carhuaz;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 41° señala, que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante la Carta N° 004-2019-CAPFRUT/GR/MSV, de fecha 30 de abril del 2019, emitido por LA Ing. Iris Salvador Valerio, Gerente General de la cooperativa Agraria de Productores Frutícolas-Carhuaz, en la cual invita al Curso Taller Técnicas de Injerto en Palto, que se realizará el día 18 de mayo en la ciudad de Carhuaz;

El Pleno del Concejo Municipal deliberó respecto a lo expuesto en el párrafo precedente y en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 17° y 71° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el VOTO UNÁNIME;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DENEGAR la invitación al Curso Taller Técnicas de Injerto en Palto, que se realizara el día 18 de mayo en la ciudad de Carhuaz, en vista que no se cuenta con profesional en el área, por lo tanto, derivar el expediente al área de imagen institucional, para la publicación del expediente en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Bolognesi.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, a la Unidad de Imagen Institucional y demás áreas que tengan injerencias en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el portal de la Institución o Periódico Mural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
REGION ANCASH

ING. ANDRÉS C. CASERA PADILLA
DNI N° 31923615
ALCALDE